

opiniones con indiferencia. Omitir toda alabanza, parecería dureza. Pues para Escritores de meritos tan extraordinarios como los del Autor, no podría temerse la nota de la lisonja, y aun se dispensaría la brevedad, aunque tuviesemos ley que la prescribiese.

Por otra parte, hacer una aprobacion difusa, y prolixa contra la práctica que hasta aqui he observado, sería exponerla à la censura, que en otro tiempo se hizo de los Prefacios largos, diciendose, *que eran mas copiosos, ò loquaces que las mismas obras* (a).

En tal perplexidad de juicios, inclinado à el un extremo por toda la opinion del Autor, y à el otro por todo su merito, elegí el justo medio de seguir lo que en el asunto previenen nuestras Leyes Reales. Segun estas, no parece cumple con sus officios el Censor, solo con examinar si el Escrito contiene alguna expresion que se oponga à las Regalias: Encargase tambien, *que se ponga particular cuidado, y atencion en no dexar que se impriman libros no necesarios, ò convenientes, ni de materias que deban, ò puedan escusarse, ò no importa su lectura, pues yá hay demasiada abundancia de ellos, y es bien que se detenga la mano, y que no salga, ni ocupe lo superfluo; y de que no se espere fruto, y provecho comun* (b). Esta Ley la tuvo por oportuna nuestro Rey D. Phelipe IV, quando eran menos las impresiones. ¿Qué debería decirse hoy, no pudiendo dar abasto las prensas? Y aunque algo habrá util, no es de creer que lo sea todo, y que la Providencia esté derramando tan à manos llenas el dón de Sabiduría, que siempre distribuyó con economía singular.

Bien

(a) Sydon. Apolin. en la 17 de sus Epist. ::: *Quod loquacior erit opere præfatio.*

(b) Ley 33. tit. 7. lib. 1. de la Recopilacion.

Bien libre está de semejantes escollos la Obra que V. A. remite à mi Censura: con decir que era del Rmo. Feyjoó, estaba no solo dada su Aprobacion, pero aun formado su elogio. ¿Cómo podrá ponerse en problema la utilidad de sus asuntos, la novedad en sus pensamientos, y en el modo de exprimirlos, la brillantéz, y eficacia de su estilo, despues de tantas pruebas como nos tiene dadas de estas ventajas en sus muchas Obras? Por esta solo se hace acreedor à los mismos elogios, que condena, ò à que le aplaudan plumas tan bien cortadas como la suya: pues solo otro Rmo. Feyjoó podrá ser su digno Panegyrista. Por lo qual, y no conteniendo cosa que se oponga à las buenas costumbres, y Regalias, soy de sentir que V. A. conceda la licencia que solicita. Madrid 20 de Enero de 1753.

Dr. D. Joseph de Rada  
y Aguirre.

## PROLOGO.

MI intento principal, Letor mio, en este que llamo *Prologo*, y tú puedes apellidar como quisieres, es presentarte algunas, yá *Anotaciones*, yá *Correcciones* sobre ciertos puntos particulares de mis Escritos, y son los que se siguen:

## Tomo I del Teatro Critico.

*Disc. VI. num. 6.* Tratando de la division de la cantidad del alimento en las distintas partes del dia, se omitió una advertencia importantissima al régimen de los ancianos, que es dividir el alimento, que necesitan, en muchas pequeñas porciones, que tomarán en interválos de tiempo poco distantes, v. gr. de dos à dos, ù de tres à tres horas. Esta es doctrina, que dictó, y practicó el célebre Boerhave, cuya autoridad equivale à la de muchos doctisimos Medicos.

*Disc. XIV, num. 42.* Habiendo yo en este lugar manifesta do mi displicencia sobre las introducciones de los Violines en la Musica de las Iglesias, ví despues, que nuestro SS. P. Benedicto XIV, en la Carta Circular, que, con ocasion del próximo Jubileo Romano, dirigió à los Prelados del Estado Eclesiástico sobre algunos puntos pertenecientes al culto divino, haciendo memoria de este dictamen mio, se insinúa inclinado al opuesto, mirando el uso de los Violines en la Musica eclesiástica como cosa indiferente, que sin deformidad puede admitirse, y omitirse sin inconveniente. Por lo que, en atencion al profundisimo respeto que debo, no solo à la supremacia de

de su Dignidad, mas tambien à las altas ventajas, que reconozco en su elevado juicio, y doctrina; las quales, aun quando se considerase como un mero Doctor particular, le darian un derecho indispensable à que yo rindiese al suyo mi dictámen: asi lo executo, retractando gustoso lo que escribí sobre este punto.

*Disc. XVI, num. 136.* Fue equivocacion decir, que el caso de la célebre Sitti Mahani era reciente, siendo cierto, que yá tenia la antigüedad de un siglo quando lo escribí.

En el mismo *Disc. num. 149*, por inadvertencia escribí, que en aquel texto del Genesis *sub viri potestate eris*, no estaba claramente decretada la sujecion de la muger al varon. En efecto, casi todos los sagrados Interpretes, dice el célebre Calmet, vierten el Hebreo diferentemente de la *Vulgata*, substituyendo à la expresion *sub viri potestate eris*, la de *ad virum tuum desiderium tuum*. Estas son las voces del P. Calmet: *Omnes ferè nostri interpretes Hebraicum textum vertunt ad virum tuum desiderium tuum*. Como la *Vulgata*, aun despues de definida su autenticidad por el Tridentino, fue dos veces corregida, la primera de orden de Sixto V, la segunda de Clemente VIII, y aun éste en el Prologo de su correccion advierte, que, no obstante ella, restaron en la *Vulgata* algunas expresiones que podian mudarse; quedó lugar à que los Expositores trasladasen uno, ù otro lugar del Hebreo con alguna diferencia de la *Vulgata*. A que se debe añadir, que gravisimos Theologos, que asistieron al Concilio Tridentino, como Vega, Diego de Payva, Salmeron, fueron de sentir, que la declaracion del Tridentino, en orden à la autenticidad de la *Vulgata*, fue

solo definitiva, en quanto à que esta version está esenta de todo error *in rebus Fidei & morum*, mas no de erratas introducidas por incuria en cosas insubstanciales: y Vega testifica, que al Cardenal de Santa Cruz, Marcelo Corvino, uno de los Presidentes del Concilio, oyó decir, que ésta habia sido la mente de los PP, en aquella declaracion. Pero todo esto es inutil para salvar la solucion, que doy en aquel numero, à la objecion propuesta en el antecedente; pues, aun quando discrepe de la Vulgata el Hebreo, en quanto à aquellas palabras *sub viri potestate eris*, literalisimamente conviene con ella en las que se siguen inmediatamente *& ipse dominabitur tui*. Y asi está fuera de toda duda, establecida en aquel texto, la sujecion de la muger al varon.

*Ibid. num. 150.* Que aun perseverando el estado de la justicia original, tendria el varon dominio civil, y economico sobre la muger, es sentencia expresa de Santo Thomas 1 p. q. 92, art. 1, à la qual me canformo.

#### Tomo IV del Teatro Critico.

*Disc. X, num. 41.* Aqui, siguiendo al P. Acosta, describí el paso del Marañon, que llaman el *Pongo*, como que alli las aguas de aquel gran Rio de golpe se precipitan de una grande altura, de modo que no se puede navegar aquel paso, sino despeñandose. Supongo, que asi se lo refirieron al P. Acosta, pero siniestramente, segun la relacion, que poco há dió à luz Monsieur de la Condamine, de la Academia Real de las Ciencias, que el año de 43 pasó el Pongo, y navegó el Marañon por espacio de mil leguas: no hay alli salto, ò caida sensible de la agua, sí solo un curso rapidisimo

mo de esta, por lo mucho que se estrecha entre dos altas peñas, que con sus revueltas ponen el Vaxel en gran peligro de hacerse pedazos contra ellas. Antes de entrar el Rio en aquel estrecho tiene doscientas y cincuenta toesas de ancho, que hacen algo mas que seiscientas varas Castellanas; y no mas de veinte y cinco toesas en parte del estrecho; de que se puede colegir quàn extraordinario será en aquel sitio el impetu de la corriente. Esto, y no mas es el paso del *Pongo*, voz que en la lengua del *Perú* significa *Puerta*.

#### Tomo V del Teatro Critico.

*Disc. VI, num. 45*, y siguientes. Lo que a qui he escrito sobre la posibilidad de restablecer los sufocados, aun pasado algun considerable tiempo, se confirma poderosamente con una noticia, que la *Gaceta* de Madrid del dia 17 de Abril del presente año de 753 nos dió en el parrafo de Londres, la qual es como se sigue: „ Un hombre sufocado de las exhalaciones, que „ arrojaba el carbon de tierra, que encendió en una „ mina, se creyó muerto realmente: los ojos tenia fi- „ xos, la boca abierta, todo el cuerpo frio, y no se „ le sentia movimiento alguno en el corazon, ni en las „ arterias. Un Cirujano, llamado *Guillelmo Tasaek*, imagi- „ nando podia volver à la vida por un medio que pa- „ rece extraordinario, aplicó fuertemente su boca à la „ de este hombre; y tapandole al mismo tiempo las na- „ rices, le sopló con tanta fuerza, que le infló el pecho, „ continuando este exercicio, sintió seis, ò siete fuer- „ tes latidos en el corazon. El pecho recobró su elasti- „ cidad, y en breve tiempo se manifestó sensible el „ pulso. Visto esto, abrió la vena al pretendido difun- „ to,

»to cuya sangre salió luego gota à gota, y un quár-  
 »to de hora despues corrió libremente. Entonces el Ciru-  
 »jano le frotó el cuerpo, y el enfermo recobró una hora  
 » despues el conocimiento, y se retiró à su casa entera-  
 »mente bueno.“

Supongo que como el efecto es el mismo, que la sufocacion proceda de vapor mental, que de sumersion, que de cordel à la garganta, tambien à todo es aplicable el mismo remedio. Pero en esta materia te enterarás, Lector, mas amplamente leyendo la Carta que hallas en este Tomo sobre el abuso de acelerar mucho los Entierros. Y con su letura podrás suplir en alguna manera una falta considerable, que noto en la relacion del caso de Londrés, que es no expresarse en ella el tiempo que habia pasado desde que el sugeto empezó à representarse muerto hasta su curacion; pero de la circunstancia de que yá el cuerpo estaba frio, se debe inferir, que habian pasado algunas horas.

### Tomo VII. del Teatro Critico.

*Disc. VIII.* A las causas naturales, que en este Discurso conjeturo pueden intervenir para suspender el uso de la ferocidad del Toro en la fiesta del Evangelista San Marcos, se puede añadir otra, que acaso es la unica verdadera. Oí à persona digna de toda fe, que tenia bien explorada la materia, que todo el mysterio de la transitoria mansedumbre del Toro consiste, en que, poniendose delante de él quatro mozos de los mas robustos del campo, le ocultan los objetos que están enfrente, lo qual le contrista, y acobarda. Esto juzgo naturalisimo, y pienso, que tambien al hombre, y acaso à todos los demás animales

les quebranta el ánimo la obscuridad, ù accidental privacion de la vista. Es de discurrir, que tal qual vez que el Toro se desmandó, provino de algun descuido en esta sagáz providencia. Acaso à ella se agrega otra alguna de las precauciones, que en aquel Discurso he indicado.

### Tomo I. de Cartas.

*Carta XIX.* Escribí en ella lo que leí en las Memorias, que cito de la Academia Real de las Ciencias, sobre el modo, con que las arañas pasan de un texado à otro. Leí despues, que hay Phylososofos, que dicen han observado, que las arañas tienen algo de buelo, y mediante él hace este tránsito. No lo juzgo imposible. Si el cuerpo de la araña, respectivamente à su volumen, es muy leve, podrá sostenerse en el ayre, sirviendole de alas, ù digase, de remos para navegar en este elemento sus largas, y delicadas piernas.

### Tomo III. de Cartas.

*Carta XVIII.* Habiendo escrito, ò significado en este lugar, que yo era el primero que habia dado en el pensamiento de que el ayre por sí solo podia servir de sustento à un viviente, me avisó un sugeto, que yá en ese pensamiento me habia precedido Monsieur de Fontenetes, Regente de la Facultad Medica de Poitiers, citado por el Marques de San Aubin en el Tomo VI. del Tratado de la Opinion, edicion tercera, corregida, y aumentada, part. 1, cap. 1. Yo solo tenia la edicion primera de esta Obra, que consta no mas que de seis tomos, en la qual no hay tal especie. Supe que tenia la tercera, que comprehende siete, el P. M.

*Tom. IV. de Cartas.* Fr.

Fr. Isidoro Rubio , Abad al presente de nuestro Colegio de San Salvador de Celorio , dentro de este Principado , à quien pedí me enviase el Tomo citado , y de hecho hallé en él la noticia de que Mons. de Fontenetes atribuyó al ayre virtud nutritiva. Pero tambien hallé , que su modo de opinar , sobre fundarse en una prueba debilísima , ò por mejor decir , en un supuesto falso , es muy diverso del mio. El querer que el ayre , como tal elemento , distinto de los vapores , ò varias particulas de otros cuerpos , que vaguean en él , pueda servir de alimento. Yo supongo lo contrario , y solo concedo esa facultad à varios xugos alimentosos , *que exhalan al ayre las plantas , que exhalan las carnes , que exhalan los peces , que exhalan los vinos , que exhala la misma tierra.* Lo qual pruebo concluyentemente , à mi parecer , en los num. 19 , 20 , y 21.

Asi confieso , que Mons. de Fontenetes , antes que yo , dixo mas que yo en orden à la facultad nutritiva del ayre ; pero no dixo lo que yo. Su paradoxa es mas extraordinaria , que la mia , pero yo probé la mia , y él ninguna probabilidad dió à la suya.

#### Tomo IV. de Cartas.

EN la que trato de los Polvos de Aix , proponiendo la conxetura , ò sospecha que tengo de que la amplísima , y especial virtud , que su Autor atribuye à dichos Polvos , en caso de ser verdadera , no proviene de la especifica calidad del purgante , sino de la mucha cantidad de agua , que se administra sobre él , y que acaso otro qualquiera purgante , añadiendole este auxilio , hará todo lo que hacen los Polvos de Aix ; traxe al proposito la noticia que me dió un Caballe-

ro , el qual estubo algunos años en Roma , de que en aquella Capital es comunísimo ordenar los Medicos largas pociones de agua sobre qualesquiera purgantes. El testigo , que cito , es por todas sus circunstancias muy calificado. Pero pude citar otro mucho mas oportuno para el asunto , y dexé de hacerlo por falta de ocurrencia. Mas oportuno digo para el asunto , porque fue Medico , y Medico célebre , y exerció muchos años la Medicina en Roma. Este es el Doctísimo Lucas Tozzi ; el qual , en el primer Tomo de sus Obras , lib. 4 , Aphorism. 19 , dice asi : *Usitatissimum est Medicis Romanis largissimas aquæ gelidæ potiones commendare his , qui catharticum assumpserunt.* El mismo pasage mas à la larga habia citado años há en el Tomo VIII del Teatro Critico , Discurso X , num. 168. Ahora solo exhibo las palabras conducentes al presente asunto.

Y es muy de notar , que al mismo tiempo , y muchos años despues que tenian esta práctica los Medicos Romanos , proseguian nuestros Medicos Españoles en abrasar , y matar de sed à los pobres enfermos , purgados , y no purgados. Parece que de algunos à esta parte yá cesó esta barbarie , sino en todos los Medicos , en los mas.

Tambien quiero advertas , Letor , que la práctica de los Medicos Romanos no se limita en los dias de purga à una corta , ò moderada porcion de agua ; antes se estiende à una cantidad muy grande , como claramente significa la expresion *largissimas aquæ potiones* ; y asi coincide adequadamente este precepto Medico con el del Doctor Ailhaud.

Yá al principio te insinué bastantemente , Letor mio , que no tengo las *Anotaciones* , y *Correcciones* , que aqui te presento , por materia muy propria de lo que

se llama Prologo. ¿Pero eso qué importa? Nada. La materia comunísima de los Prologos son recomendaciones directas, ò indirectas, que hacen de sus Obras los Autores à los Letores. ¿Y de qué sirven esas recomendaciones à estos, ò à aquellos? Creo que son inútiles à unos, y à otros. Alabe el Autor quanto quiera, como vulgarmente se dice, sus agujetas. El Letor no toma por regla de su dictamen esos elogios. Y obra en eso con acierto; yá porque no debe hacerle fuerza el informe de quien es interesado en hacerle favorable; yá porque el juzgar de los Escritos, que la Imprenta comunica à todos, es de derecho proprio del Público, y ese Público le constituyen los Letores.

¿No sería mucho mas honesto, y juntamente mas util (por lo menos para los Letores) en aquellos razonamientos preliminares, à quienes se acomoda el nombre de Prologos, tomar el rumbo contrario; esto es, que el Autor, en vez de jactar al Público sus aciertos, le manifestase sus yerros? Sin duda. Pero este tiene dos grandes dificultades. La primera, que el Autor los conozca; la segunda, que aun conocidos los confiese. El no conocerlos por la mayor parte carece de toda culpa. Quando algun afecto vicioso no es complice en la ceguera, queda en los terminos de ignorancia invencible, porque nadie puede estender su reflexion mas allá del termino de la capacidad, que Dios le ha dado. No confesarlos el que los conoce, siempre es inescusable; porque un Escritor debe desengañar al Público de los errores, que su interior, ò ignorancia, ò inadvertencia le ha ocasionado. Yo así lo hice siempre, en quanto pude alcanzar. Yo pienso, que nada he perdido de estimacion por ello.

Bien

Bien sé, que algunos de los muchos, que no son capaces de conocer el genio de un Autor por sus escritos, imaginan, que yo me he empeñado de probar muchas opiniones particulares, no por juzgarlas verdaderas, sino por ostentar ingenio en la prueba de estranas paradoxas. Protexito à todo el mundo, que he estado siempre muy lexos de esa pueril vanidad. Protexito, digo, à los presentes, y à los venideros (y quisiera verme obligado à confirmarlo con juramento), que nunca he escrito cosa alguna opuesta à mi interior dictamen. Siempre fue en mi sentir verdadero lo que propuse como verdadero; probable lo que propuse como probable; dudoso lo que propuse como dudoso; falso lo que propuse como falso. Estoy firme en que es una feísima torpeza en un Escritor público escribir cosa alguna contra lo que siente. El mentir, aun de un particular à otro, nunca puede dexar de ser vileza. Mentir à todo el mundo, como lo hace un doloso Escritor público, es lo sumo à que en materia de mendacidad puede llegar la infamia. Mucho mas, si se considera, que el miente por medio de la prensa, quanto es de su parte no solo engaña à los que existen de presente, mas aun à toda la posteridad.

Letor mio: como mis años, y mis achaques me hacen sumamente verisimil, que este sea el ultimo libro, que pueda presentarte, permite, que como por via de despedida use, hablando contigo, de aquellas palabras de S. Pablo, escribiendo à su discipulo Timotheo: *Cursum consummavi, fidem servavi*. Llegué al temino de mi carrera Literaria, habiendo observado constantemente en quanto he escrito la buena fé, que debia como Christiano, como Religioso, y como hombre de

- (XL)
- XIV. Contra el abuso de acelerar mas que conviene los Entierros. 157.
- XV. De los Phylosofos Materialistas. 179.
- XVI. De los Francs-Masones. 187.
- XVII. En varias cosas pertenecientes al régimen de la salud es mejor gobernarse por el *instinto*, que por el *discurso*. 203.
- XVIII. Impugnase un temerario que pretendió probar ser mas favorable à la virtud la ignorancia, que la ciencia. 214.
- XIX. Danse algunos documentos importantes à un Eclesiástico. 246.
- XX. Reflexiones Criticas à dos Disertaciones del P. Calmet, sobre apariciones de espíritus, y sobre los Vampiros, y Brucolacos. 266.
- XX. Progresos del Systema Phylosofico de Newton, y del Astronomico de Copernico. 294.
- XXII. Por qué no se dán à luz las muchas Cartas, que el Autor ha recibido. 308.
- XXIII. Exhortacion à un vicioso para la enmienda de vida. 311.
- XXIV. Explicacion de un raro phenoménno igneo. 341.
- XXV. Escusase el Autor de aplicarse à formar Systema sobre la Electricidad; pero confirma su antiguo sentir sobre la patria del Rayo con los experimentos electricos. 347.
- XXVI. Que no vén los ojos, sino el alma; y se estiende esta maxima à las demás sensaciones. 363.

CAR-

## CARTA PRIMERA.

*EL DELEYTE DE LA MUSICA,  
acompañado de la virtud, hace en la  
tierra el noviciado del Cielo.*

A UNA SEÑORA DEVOTA, Y AFICIONADA  
à la Musica.

MUY Señora mia: Con alguna pena leí la noticia del escrupulo que perturbaba el sosiego de V. S. pero es muy inferior esta pena al consuelo, que por otra parte recibo, contemplando el principio de que nace este desasosiego. Desea V. S. darse toda à Dios: deseo tan justo que con él conspira al mismo fin la obligacion de todo racional. Dios nos hizo para sí, y solo para sí. Qualquiera parte del corazon, que entreguemos à la criatura, es un robo hecho al Criador: *Compró Dios* (dice San Agustin) *nuestro corazon en un precio muy alto, porque quiere reservarle todo para sí solo* (a). La *Creacion*, y la *Redencion* son los titulos de compra que le vinculan esta posesion por entero, y el instrumento autentico de los dos titulos la Escritura Sagrada.

2 Pero, Señora, esto no nos prohíbe todo afecto à las cosas criadas, ni hace illicita toda delectacion, que ellas puedan producir en nuestro ánimo, sí solo que el corazon las abrace como su unico bien, ò como su ultimo fin; antes bien el debido uso de ellas puede conducir para que lleguemos con seguridad al termino à que debemos aspirar. Considere V. S. que aquí somos unos peregrinos, que del destierro caminamos à la patria, de la tierra al Cielo, peregrinacion larga, camino dilatado, en el qual es pre-

Tom. IV. de Cartas. A ci-

(a) *Tanti emi, ut solus possideat.* August, tractat. 9. in Joann.